



Fairfax-Falls Church Children's Services Act Información de la contribución de los padres



El Código de Virginia (§2.2-5206.3 y §2.2-5208) exige que cada localidad cree e implemente políticas para que los padres/tutores de niños que reciban servicios financiados por CSA contribuyan financieramente con el costo de dichos servicios, excepto cuando la ley o las normas lo prohíban (p. ej., para los servicios de educación especial por un IEP). Este requisito se debe cumplir mediante una escala de tarifas proporcionales con base en la capacidad de pago de los padres/tutores.

Ciclo de facturación (45 días)

Los estados de cuenta de la contribución de los padres se envían por correo aproximadamente 45 días después del mes en el que se hayan prestado los servicios. Por ejemplo, si los servicios en el hogar se prestaron en enero, la factura de la contribución de los padres se enviará aproximadamente el 15 de febrero. Los proveedores deberán enviar una factura a CSA en un plazo de 10 días después del mes en que se hayan prestado los servicios. Las familias recibirán la factura solo después de que CSA le haya pagado al proveedor.

Qué hacer si tiene preguntas sobre el pago y las facturas o sobre el proceso de cálculo de los copagos

Comuníquese con el personal del departamento de cuentas por cobrar al (703)-324-5276 para hacer sus preguntas sobre el pago y las facturas. Si tiene preguntas sobre el acuerdo de contribución de los padres y el proceso de cálculo de los copagos, comuníquese con Brian Salazar Zamora al (703)-324-5858.

Reducciones o exenciones del copago

Si no pudiera pagar la cantidad calculada en la escala de contribución de los padres por alguna dificultad financiera, podría solicitar una reducción o exención (aprobada por seis meses) de sus contribuciones. Envíe una explicación de sus circunstancias y los documentos que respalden su solicitud. Los documentos para respaldar la solicitud de reducción por dificultad financiera pueden ser *evidencias de pagos* de alguna deuda pendiente por gastos de atención de salud médica o de salud conductual o mediante el cálculo y documentos relacionados con gastos directos actuales y continuos por los servicios que reciba un miembro del grupo familiar. Por ejemplo, los gastos directos mensuales por terapias como paciente ambulatorio se podrían tener en cuenta para reducir la cantidad de contribución de los padres.

Cobros

Es posible que el condado refiera las cuentas con mora a una agencia de cobros para que ellos busquen obtener el pago.

Educación

CSA no exige contribuciones de los padres para ningún costo educativo de un centro residencial, incluyendo los servicios complementarios al programa de educación individual (IEP) como la terapia del habla/lenguaje y la terapia ocupacional.

Cobertura médica privada

Si la cobertura de su seguro médico privado incluye los servicios solicitados, no se utilizarán los fondos de CSA. CSA no paga deducibles de seguros. Antes de tener acceso a los fondos de CSA, se tiene que utilizar el seguro privado.

Fairfax County está comprometido con la no discriminación en función de la discapacidad, en todos los programas, servicios y actividades del condado. Se proporcionarán adaptaciones razonables cuando se soliciten. Para obtener más información, llame al programa CSA al +1-703-324-7938 o TTY 711.

Cobertura médica privada y reembolsos

CSA no es proveedor de atención de salud conductual sino es una institución que paga (es decir, una entidad que paga por la atención de salud conductual subsidiada por el gobierno) por los servicios que no están disponibles a través de la cobertura médica privada o mediante otros recursos de las familias, y por los que los padres pagan lo que pueden con base en una escala establecida. Si su intención es hacer un reclamo al seguro para recuperar el costo de los servicios que fueron financiados por CSA, entonces el programa de CSA tendría el derecho a recibir el reembolso relacionado con el costo de los servicios. CSA no proporciona documentos adicionales para solicitudes relacionadas con cobertura médica.

Los padres/tutores legales tendrán que hablar con la compañía privada de seguro médico para verificar si las contribuciones de los padres de CSA son gastos de atención de salud conductual reembolsables mediante cuentas de gastos médicos flexibles. Para poder demostrar el pago a CSA, guarde las copias de los estados de cuenta de las contribuciones o de los cheques cobrados que le ha pagado a CSA.

Medicaid

CSA no cobra contribuciones a los padres para tratamientos en centros residenciales u hogares grupales que cubra Medicaid. Sin embargo, si Medicaid no cubre el costo completo de las colocaciones en centros residenciales o en hogares grupales, CSA solicitará una contribución de los padres por los gastos que se CSA pague.

Preguntas e inquietudes sobre los servicios de CSA

No dude en hablar sobre sus inquietudes con su proveedor y su administrador de casos de CSA tan pronto como sea posible. Si sus inquietudes no se resuelven, podría considerar otras opciones o elegir a otro proveedor que se adapte mejor a su hijo y a su familia. Se solicitará y cobrará una contribución de los padres por cada mes que su familia reciba los servicios.

Terminación o suspensión de los servicios

Si su cuenta se convierte en una cuenta con mora y los pagos no se hacen de forma regular, CSA no autorizará más servicios y es posible que cancele los servicios existentes. Comuníquese con su administrador de casos si sus circunstancias financieras han cambiado y pídale que vuelva hacer el cálculo de la cantidad a pagar por concepto de contribución.

Apelaciones

Si se deniega la solicitud para que su contribución se reduzca o se exonere, puede solicitar una apelación para que la decisión se reconsidere. Comuníquese con su administrador de casos para obtener más información sobre el proceso de apelaciones.

Si tiene más preguntas o necesita más información, comuníquese con el programa CSA al (703)-324-7938 o escriba a DFSCSA@fairfaxcounty.gov.